

ACTA JUNTA ELECTORAL 9

En Madrid, el día 12 de marzo de 2020

Carlos García Zetterstrom, Presidente de la Junta Electoral

Gonzalo Rico Tejeda, Secretario de la Junta Electoral

Guillermo Pérez Moraleda, Vocal de la Junta Electoral

Asistidos por la Secretaria General de la Federación Madrileña de Triatlón Sara Herrero Doñate y la letrada Dña. Ana Ballesteros Barrado.

PRIMERO, Convocada la Asamblea por el Presidente en funciones en el día de hoy, se procede a convocar la elección de miembros de Comisión Delegada y Presidente de la Federación Madrileña de Triatlón, el calendario electoral que ha de regir el proceso es:

12/03/2020 El presidente en funciones convoca la constitución y primera reunión de la Asamblea General.

La Junta Electoral convoca elecciones a Presidente y Comisión Delegada

Inicio de plazo presentación de candidaturas a la Presidencia y Comisión Delegada.

19/03/2020 Fin del plazo de presentación de candidaturas a Presidencia y Comisión Delegada.

20/03/2020 Proclamación de candidatos.

Inicio del plazo de impugnaciones y recursos

31/03/2020 **ASAMBLEA DE LA FEDERACION MADRILEÑA DE TRIATLON**

Constitución de la Asamblea

Constitución de la Mesa

Elección de Presidente

Elección de miembros de la Comisión Delegada

SEGUNDO: ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Que tendrá lugar el **día 31 de marzo**

A las 18 horas.

En la sede de la Federación calle Salas de los Infantes nº 1, 3º despacho 4 de Madrid.

Conforme al siguiente orden del día:

1º Constitución de la Asamblea.

2º Formación de mesa electoral.

3º Elección de Presidente.

4º Proclamación del candidato electo, turno de palabra del Presidente Electo.

5º Elección de miembros de Comisión Delegada.

6º Proclamación de los miembros electos.

Se recuerda a los Asambleístas quede conformidad con el Reglamento Electoral el acceso a la sesión constituyente será precedido de la identificación de los miembros de la Asamblea, razón por la cual **deberán presentar el correspondiente documento nacional de identidad**, en el caso de las personas físicas y la **acreditación de la entidad jurídica a la que representen además del documento nacional de identidad, los representantes de personas jurídicas**. No se podrá permitir el acceso a quienes no se identifiquen correctamente.

TERCERO: Conforme establece el apartado 6. Del artículo 49 del reglamento electoral, En la elección de Presidente y Comisión Delegada, si hubiese igual o inferior número de candidatos que de puestos a cubrir, los candidatos quedarán proclamados como electos automáticamente, sin necesidad de votación.

RÉGIMEN DE RECURSOS. La presente resolución podrá ser recurrida en la forma y plazos establecidos en el Capítulo IV del reglamento electoral.

Y en prueba de conformidad firman la presente acta

Fdo. Presidente de la Junta Electoral

Fdo. Secretario de la Junta Electoral



Fdo. Vocal de la Junta.